



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I.M 977 / 2.022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DE FORMACION Y CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE DENTRO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO MECIP-2015, DEL COMPONENTE DE AMBIENTE DE CONTROL, A SER SOCIALIZADA E IMPLEMENTADA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-----

Luque, 5 de abril de 2022

VISTO: La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 de la Contraloría General de la República "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos de Mínimos para un Sistema de Control Interno del modelo estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015". -----

CONSIDERANDO: El Acta N. 2 de fecha 02 de febrero de 2022, los miembros del Comité de Sistema de Control Interno-MECIP han aprobado el Reglamento de Formación y Capacitación de funcionarios de la municipalidad de Luque, que fuera efectuada con miembros del comité y los funcionarios de cada Departamento y Sectores de la Municipalidad de Luque. El Comité de Control Interno ha aprobado por Acta N. 2 de reunión de fecha 21,22 y 23 de marzo de 2022 en donde han procedió a la revisión y análisis, del trabajo del Reglamento de Formación y Capacitación de funcionarios de la Municipalidad de Luque, remitido por el Comité de Sistema de Control Interno. -----

POR TANTO-----

**En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1º. APROBAR: el Reglamento de Formación y Capacitación de funcionarios de la municipalidad de Luque de la Municipalidad de Luque, conforme al trabajo realizado por el Comité de Sistema de Control Interno con los funcionarios de las distintas dependencias y sectores de la Institución, que fue revisado y aprobado por el Comité de Control Interno. ---

Art.2º. ENCARGAR: al Comité de Políticas de Talento Humano a conjuntamente con la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas la socialización en todas las Direcciones y dependencias de la Municipalidad de Luque. -----



Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Interno 158 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría 'L.
Intendente
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Art.3°. LA RESPONSABILIDAD: del Comité de Políticas de Talento Humano la verificación, implementación y cumplimiento de dicha reglamentación. -----

Abog. Manuel González
Secretario General



Abog. Carlos Echeverría
Intendente Municipal